



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**

DICTAMEN PARA LA EMISION DEL FALLO



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2007-2024

EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL., PRESENTA EL DICTAMEN QUE SERVIRA DE BASE PARA EL FALLO DE LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. **OPTEC-INV3P/FAIS-083-2022** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 41, 42, 43 Y 44 DE LA LEY ESTATAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS CORRELATIVOS DEL REGLAMENTO.

De Conformidad con el Artículo No. 31 de Ley estatal de Obras Públicas, y para constancia, los eventos que se desarrollaron como parte de la INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS **OPTEC-INV3P/FAIS-083-2022** fueron los siguientes:

Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **OPTEC-INV3P/FAIS-083-2022**

- | | |
|--|--------------------------|
| 1.- Fecha de Invitación | 14 de Noviembre del 2022 |
| 2.- Visita al sitio de los Trabajos | 21 de Noviembre del 2022 |
| 3.- Junta de Aclaraciones | 21 de Noviembre del 2022 |
| 4.- Presentación y apertura de propuestas Técnicas | 29 de Noviembre del 2022 |
| 5.- Presentación y apertura de propuestas Económicas | 29 de Noviembre del 2022 |
| 6.- Fallo de la Licitación | 30 de Noviembre del 2022 |

Dictamen para la emisión del Fallo Correspondiente a la Invitación **OPTEC-INV3P/FAIS-083-2022** para la obra: "**Rehabilitación de plazoleta en acceso a la comunidad de El Real.**" que contiene el resultado del análisis y evaluación de las Propuestas Económicas que fueron aceptadas para revisión detallada, de la cual se concluye que existe insolvencia en las propuestas de las siguientes personas y/o empresas para esta obra en particular, por las razones que se detallan a continuación:

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"



AYUNTAMIENTO DEL
TECOMÁN
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

1.- CONARTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

2.- CONSTRUCCIONES JASIGA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.

- PROPOSICION SOLVENTE.

2.- GRUCOVA DE TECOMAN, S.A. DE C.V.

- PROPOSICION NO SOLVENTE.

L-8 Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.

Solicitado: Para efectos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 1.2.1.15., de la Resolución Miscelánea Fiscal, para el 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de Diciembre de 2012, deberá entregar documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la "Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales", la cual debe ser positiva en atención al Oficio Circular No. UNAOPSFP/309/10743/2008 de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008. Al respecto, previo a la firma del contrato, deberá presentar documento de "acuse de recepción, con el que se compruebe que realizó la "solicitud de opinión ante el SAT". La falta de presentación de este documento será motivo de desechamiento.

- **Incumplimiento:** El licitante presenta una opinión caducada a la fecha del procedimiento.
- **Incumplimiento:** Su propuesta rebasa el techo financiero aprobado en el Plan de Obra Anual 2022 por la sesión honorable de cabildo del H. Ayuntamiento de Tecomán.

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"



M. AYUNTAMIENTO DE
TECOMAN
2021-2024

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN
**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PÚBLICAS**



TECOMÁN
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2024

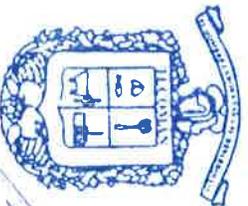
Por lo que la propuesta de la empresa **CONARTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**.
Cumple con los aspectos legales, técnicos y económicos observados en las bases y
por eso es considerada solvente.

El fallo inapelable a favor de: **CONARTE CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** Por un
importe de **\$1,291,895.31 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL
OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 31/100 MN) MÁS IVA.** Por ser la
Propuesta que reúne conforme a los criterios de Adjudicación establecidos en las
bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y
garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones.

Comunico a ustedes que la evaluación correspondiente se realizó de conformidad
con lo señalado en el artículo 38 de la ley estatal de obras públicas.

Tecomán, Col. a 30 de Noviembre de 2022

A T E N T A M E N T E



ARQ. MARIA DE LOS ANGELES

**DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS**

ARQ. M. GUADALUPE AVILA ZUÑIGA

**JEFE DE PROYECTOS
Y PRESUPUESTOS**

"2022, AÑO DE LA ESPERANZA"